CUENTA DE COBRO No. 2

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS A PERSONAS QUE PERTENECEN AL REGIMEN SIMPLIFICADO

FECHA: **25 de abril de 2025**

Yo **LUISA FERNANDA DOMÍNGUEZ RIVERA** identificada con la cedula de ciudadanía: **1.049.610.533** de **TUNJA**

Manifiesto que la empresa: El M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, NIT: 844.000.067-5

Me adeuda la suma de:

CUATRO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($ 4.119.000,00)

Por concepto de:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION COMO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA ESPECIALIZADA PARA EL COMANDO DE LA DECIMA SEXTA BRIGADA.

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2025

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que pertenezco al Régimen Simplificado, por lo tanto de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos:	**LUISA FERNANDA DOMINGUEZ RIVERA**
Identificación:	**1.049.610.533**
Lugar de Residencia:	**YOPAL PRADOS DE VALVERDE T5 APTO 602**
Teléfono :	**3167595464**
Cuenta de Ahorros	**0550488421263267 - (BANCO DAVIVIENDA)**

Firma:

CONTABILIDAD
CENAC - YOPAL
FECHA RECEPCION: 25-04-25
CXP SIIF: 88425 SAP: 19991
OBLIGACIÓN SIIF: 87525
IMPUESTOS SAP: 3105736632

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DÉCIMA SEXTA BRIGADA

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN
PARCIAL [X] TOTAL [] No. 02

El Yopal Casanare, 25 de abril de 2025

1. CONTRATISTA	Nombre completo: LUISA FERNANDA DOMINGUEZ RIVERA Identificación: 1049610533 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: Prados de Valverde T5 Apto 602 Teléfono de contacto:3167595464 E-mail de contacto: luisafdadominguez@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. MANZANO SIERVO YADIRE CONSUELO Cargo: OFICIAL JURÍDICA BR16, o quien haga sus veces. Resolución de nombramiento: No. 2025190000016825 de fecha 05 de marzo de 2025
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 152-CENACYOPAL-2025 Fecha de suscripción: 10/03/2025
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza: 25-44-101200725 Entidad que expide la póliza: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 12-MARZO-2025
5. CRP	No. CDP: 12225 Fecha expedición: 05/03/2025 No. CRP: 54025 Fecha expedición: 12/03/2025 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENAC YOPAL Dependencia: CONTRATACIÓN Posición catálogo de gasto: A—02-02-02-008-002 Fuente: NACION Recurso:16 CSF Valor: $32,952,000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	12 DE MARZO DE 2025
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	8 MESES
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA ESPECIALIZADA PARA EL COMANDO DE LA DECIMA SEXTA BRIGADA.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES GENERALES 1. Eventualmente se requiere que la Asesora Jurídica este presta a efectuar acompañamientos desde su órbita profesional en el área de operaciones de responsabilidad asignada a la Décima Sexta Brigada o a nivel nacional en caso de ser requeridos por algunos de los departamentos o jefaturas que componen la organización del Ejército Nacional, en los que aplique el presente objeto contractual 2.Asesorar jurídicamente en temas de DD.HH, DIH, derecho administrativo, constitucional, justicia transicional , Ley de Victimas, Restitución de tierras en la Unidad Militar o Unidades Militares, de acuerdo con lo dispuesto en el objeto del contrato. 3. Proyectar la respuesta dentro de los términos de ley a los derechos de petición y tutelas, según le sean asignados. 4. Asesorar en la instrucción, acompañamiento y proyección de los procesos disciplinarios y administrativos que se gestionen en la unidad. 5. Proyectar las denuncias penales por afectaciones a los DDHH e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que cometan los miembros de las organizaciones al margen de la ley, dentro de los términos

legales y según las directrices del Departamento Jurídico Integral (CEDE11)

6. Contribuir a la implementación de los lineamientos establecidos por el Comando del Ejército, la Oficina Jurídica Integral y avaladas por el Comando de la Unidad, encaminadas a la salvaguarda de los Derechos Humanos.

7. Asesorar y preparar informes para el Comandante de la Decima Sexta Brigada en temas de su conocimiento que le sean solicitados.

8. Avalar el contenido de las fichas técnicas y cuadro de seguimiento a eventos de muertes ocurridas en desarrollo de operaciones militares, habida cuenta que son un elemento de información a nivel central y la información allí compilada sirve de insumo al Comando Superior para análisis y toma de decisiones.

9. Realizar asesoría y socialización en procedimientos jurídicos (derecho operacional, derechos humanos, DIH, derecho sancionatorio) al personal militar de la Unidad o Unidades

10. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios.

11. No realizar representaciones judiciales o asesor las jurídicas en temas que conozca en razón al contrato de prestación de servicios

12. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).

13. Responder por el inventario de bienes entregados bajo su responsabilidad.

14.Apoyar en materia jurídica los procesos que se adelanten por parte de la Unidad.

15. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

16. Presentar durante la ejecución del contrato el comprobante de los pagos correspondientes a los aportes a salud, pensión y riesgos laborales, de acuerdo con el ingreso base de cotización establecido por ley y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, aportando fotocopia de la respectiva planilla y su consignación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002,
Decreto 1703 de 2002, Articulo 23 de la Ley 1150/07, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias vigentes. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de esta obligación; el incumplimiento de la misma, será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento. Si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento por cuatro meses, la CENTRAL ADMINSTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL dará aplicación a la cláusula excepcional de Caducidad Administrativa.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. Efectuar asesoría en asuntos jurídicos como: disciplinarios, penales, administrativos, de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos al Comando, miembros de la Decima Sexta Brigada (BR16), Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento N°. 16 (BITER16), Grupo Militar de Acción Unificada por la Libertad Personal del Casanare (GGCAS). Lo anterior, sin perjuicio que el supervisor del contrato pueda requerir asesoría en Unidades militares diferentes a las previamente señaladas.

2. Dar trámite a los despachos comisorios que se alleguen a la Decima Sexta Brigada (BR16), Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento N°. 16 (BITER16), Grupo Militar de Acción Unificada por la Libertad Personal del Casanare (GGCAS). Lo anterior, sin perjuicio que el supervisor del contrato pueda requerir el tramite de despachos comisorios en Unidades militares diferentes a las previamente señaladas.

3. Contribuir en la implementación de las estrategias metodológicas que permitan materializar las directrices del Comando del Ejército y del Departamento Jurídico Integral (CEDE11), las cuales estén direccionadas a la correcta aplicación del Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

4. Asesorar y realizar acompañamiento en la aplicación normativa y el adecuado trámite e impulso de los procesos adelantados por los funcionarios competentes; respecto a las investigaciones disciplinarias, indagaciones preliminares y/o administrativas por perdida de material, que cursan en la Decima Sexta Brigada (BR16), Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento N°16 (BITER16), Grupo Militar de Acción Unificada por la Libertad Personal del Casanare (GGCAS). Lo anterior, sin perjuicio que el supervisor del contrato pueda requerir asesoría en Unidades militares diferentes a las previamente señaladas.

5. Verificar mensualmente el trámite procesal que surten las investigaciones disciplinarias, indagaciones preliminares y/o administrativas por perdida de material, de acuerdo a las atribuciones y competencias de las Unidades orgánicas de la Décima Sexta Brigada (BR16); identificando para tales fines, la ocurrencia de términos vencidos, actuaciones que no han sido falladas dentro de los tiempos legales establecidos, la ocurrencia de fenómenos como la caducidad y prescripción; así como las demás irregularidades procesales que se puedan evidenciar durante el desarrollo del ejercicio de verificación. De lo anterior, se deberá proyectar un informe a cada funcionario competente, informando las irregularidades identificadas.

6. Actualizar las bases de datos establecidas por el Ejército Nacional, para el debido control de las investigaciones disciplinarias, indagaciones preliminares y/o administrativas por perdida de material adelantadas por la Decima Sexta Brigada, el Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento N°. 16 (BITER16), el Grupo Militar de Acción Unificada por la Libertad Personal del Casanare (GGCAS).

7. Diligenciar y elaborar los libros radicadores de las investigaciones disciplinarias, indagaciones preliminares y/o administrativas por perdida de material adelantadas por la Decima Sexta Brigada, el Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento N°. 16 (BITER16), el Grupo Militar de Acción Unificada por la Libertad Personal del Casanare (GGCAS).

8. Proyectar dentro de los términos legales y según las directrices del Departamento Jurídico Integral (CEDE11) las denuncias penales por afectaciones a los DDHH e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que cometan los miembros de las organizaciones al margen de la ley, efectuando el acompañamiento correspondiente al Comandante de la Unidad Militar o las Unidades Militares.

9. Gestionar y asesorar la estructuración, dentro de los términos legales, de los derechos de petición, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la Plana y/o Estado Mayor de la Unida o Unidades orgánicas, especialmente los relacionados con la Decima Sexta Brigada, el Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento N°16 (BITER16), el Grupo Militar de Acción Unificada por la Libertad Personal del Casanare (GGCAS).

10. Asesorar y preparar informes para el Comandante de la Unidad Militar o las Unidades Militares y el CEDE 11, en temas de su conocimiento, previo requerimiento del supervisor del contrato.

11. Recomendar el contenido de las fichas técnicas y cuadro de seguimiento de muertes ocurridas en desarrollo de operación militares: habida cuenta que son un elemento de información a nivel central y la información allí compilada sirve de insumo al Comando Superior para análisis y toma de decisiones

12. Socializar y actualizar en temas jurídicos al Comandante y miembros de la Unidad Militar o las Unidades Militares de acuerdo a las necesidades que el Comando de la Unidad estime convenientes.

13. Responder por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID), Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos autor que dé los mismos se deriven

14. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca en razón al presente contrato de prestación de servicios.

15. Defender y promocionar los Derechos Humanos, entendidos como a unidad integral de derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales y de derechos colectivos, conforme a las normas constitucionales y a los tratados internacionales ratificados por Colombia.

16. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión y los requeridos para la ejecución del contrato.

17. Conservar y defender la dignidad y el decoro de la profesión

18. Observar y exigir mesura, seriedad, ponderación y respeto en sus relaciones con los servidores públicos, colaboradores y auxiliares de la justicia, abogados y demás personas que intervengan en los asuntos de su profesión

19. Obrar con lealtad y honradez en sus relaciones profesionales.

20. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente

	contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven 21. Guardar el secreto profesional incluso después de cesar la prestación de sus servicios
10. PERIODO DEL INFORME	ABRIL DE 2025
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**Obligación No. 1:** (Efectuar asesoría en asuntos jurídicos como: disciplinarios, penales, administrativos, de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos al Comando, miembros de la Decima Sexta Brigada (BR16), Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento N°. 16 (BITER16), Grupo Militar de Acción Unificada por la Libertad Personal del Casanare (GGCAS). Lo anterior, sin perjuicio que el supervisor del contrato pueda requerir asesoría en Unidades militares diferentes a las previamente señaladas.)

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	ASESORIA	ID. 039-2024 32656BR16	Al señor Funcionario Competente JEM BR16 para trámite previo a instalación de audiencia
02	ASESORIA	ID.041-24 33367BR16	Al señor Funcionario Competente JEM BR16 para la formulación de cargos y citación a audiencia.
03	ASESORIA	ID. 043-2024 34185BR16	Al señor Funcionario Competente JEM BR16 para valoración probatoria
04	ASESORIA	ID 044-2024 34849BR16	Al señor Funcionario Competente JEM BR16 para el trámite de valoración probatoria.
05	ASESORIA	ID. 045-2024 34304BR16	Al señor Funcionario Competente JEM BR16 para el trámite de valoración probatoria.
06	ASESORIA	ID.046-2025	Al señor Funcionario Competente para dar inicio a la indagación
07	ASESORIA	IA 9720-2024BR16	Al señor Funcionario Competente JEM BR16 para seguimiento para publicación OAS
08	ASESORIA	IA 10228-2024BR16	Al señor Funcionario Competente JEM BR16 para seguimiento para publicación OAS
09	ASESORIA	ID 33824-24BITER16	Al señor Funcionario Competente para el desarrollo de la audiencia hasta fallo de primera instancia sancionatorio
10	ASESORIA	ID 34777-24BITER16	Al señor Funcionario Competente para el desarrollo de la audiencia hasta fallo de primera instancia sancionatorio
11	ASESORIA	ID 36670-2025BITER16	Al señor Funcionario de Instrucción en la indagación.

	ASESORIA	ID 37313-2025GGCAS	Al señor Funcionario competente para dar inicio a la indagación y al funcionario de instrucción.

Obligación No. 4. (Asesorar y realizar acompañamiento en la aplicación normativa y el adecuado trámite e impulso de los procesos adelantados por los funcionarios competentes; respecto a las investigaciones disciplinarias, indagaciones preliminares y/o administrativas por perdida de material, que cursan en la Decima Sexta Brigada (BR16), Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento N°16 (BITER16), Grupo Militar de Acción Unificada por la Libertad Personal del Casanare (GGCAS). Lo anterior, sin perjuicio que el supervisor del contrato pueda requerir asesoría en Unidades militares diferentes a las previamente señaladas.)

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	AUTO	ID. 039-2024 32656BR16	AUTO FIJA FECHA INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA
02	AUTO	ID.041-24 33367BR16	AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS
03	AUTO	ID. 043-2024 34185BR16	VALORACION PROBATORIA
04	OFICIO	ID 044-2024 34849BR16	VALORACION PROBATORIA
05	OFICIO	ID. 045-2024 34304BR16	IMPULSO PROCESAL SOLICITUDES PROBATORIAS
06	AUTO Y OFICIOS	ID.046-2025	AUTO DE APERTURA
07	OFICIO	IA 9720-2024BR16	remisión seguimiento publicación OAS
08	OFICIO	IA 10228-2024BR16	remisión seguimiento publicación OAS
09	AUTO	ID 33824-24BITER16	FALLO SANCIONATORIO DE PRIMERA INSTANCIA
10	AUTO	ID 34777-24BITER16	FALLO SANCIONATORIO DE PRIMERA INSTANCIA
11	OFICIOS	ID 36670-2025BITER16	SOLICITUDES IMPULSO PROCESAL
12	AUTO	ID 37313-2025GGCAS	AUTO APERTURA
13	AUTO	37427-25	AUTO INHIBITORIO DISCIPLINARIO B2 ACCIDENTE FZN83F
14	AUTO	004-25	AUTO INHIBITORIO DISCIPLINARIO PQR No. 1172012
15	AUTO	124-2023BIRNA44	Devolución investigación
16	AUTO	5041-21GLMDC	CONSULTA, SE ABSTIENE DE RESOLVER.
17	AUTO	8777-23BIRNA	CONSULTA CONFIRMA
18	AUTO	10417-24GLMDC	CONSULTA CONFIRMA

Obligación No. 6. (Actualizar las bases de datos establecidas por el Ejército Nacional, para el debido control de las investigaciones disciplinarias, indagaciones preliminares y/o administrativas por perdida de material adelantadas por la Décima Sexta Brigada, el Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento N°. 16 (BITER16), el Grupo Militar de Acción Unificada por la Libertad Personal del Casanare (GGCAS).)

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	ASESORIA	BR16	Actualización y registro información modulo SIJEN investigaciones activas.
02	ASESORIA	BITER16	Actualización y registro información modulo SIJEN investigaciones activas.
03	ASESORIA	GGCAS	Actualización y registro información modulo SIJEN investigaciones activas.

Obligación No. 9. Gestionar y asesorar la estructuración, dentro de los términos legales, de los derechos de petición, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la Plana y/o Estado Mayor de la Unida o Unidades orgánicas, especialmente los relacionados con la Décima Sexta Brigada, el Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento N°16 (BITER16), el Grupo Militar de Acción Unificada por la Libertad Personal del Casanare (GGCAS).

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	OFICIO	005-2019	Respuesta DIPER información BITER16
02	OFICIO	906601	Respuesta Petición La Giralda
03	OFICIO	664793	Informando OGENE situación MY.GILON
04	OFICIO	834801	Respuesta PQR No. 1167754
05	OFICIO	965661	Respuesta petición DILA ALFONSO

12. VALOR DEL CONTRATO	VALOR ANUAL: TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($32.952.000) VALOR AUTORIZADO A PAGAR: CUATRO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($ 4.119.000)

13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	<table><tr><td>OBLIGACIÓN</td><td>ENTIDAD</td><td>VLR. PAGO</td></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>PORVENIR</td><td>263.616</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>SANITAS</td><td>205.950</td></tr><tr><td>ARL</td><td>COLMENA</td><td>8.660</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>478.225,95</td></tr></table>
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. formato anexo "3. Datos Generales.
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** [X] **TOTAL** [] Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	NINGUNA
17. CONCLUSIONES	Durante el mes de ABRIL el contratista cumplió con las obligaciones contractuales.

Para constancia se firma en El Yopal Casanare, a los 25 días de abril de 2025

YADire Manzano

MY. YADIRE CONSUELO MANZANO SIERVO
Oficial Jurídica BR16 y Supervisora del Contrato 152 CENACYOPAL-2025

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DÉCIMA SEXTA BRIGADA

INFORME DE GESTIÓN No. 02

El Yopal Casanare, 25 de abril de 2025

1. No. DEL CONTRATO	152-CENACYOPAL-2025
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	10/03/2025
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza: 25-44-101200725 Entidad que expide la póliza: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 12-MARZO-2025
4. CRP	No. CDP: 12225 Fecha expedición: 05/03/2025 No. CRP: 54025 Fecha expedición: 12/03/2025 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENAC YOPAL Dependencia: CONTRATACIÓN Posición catálogo de gasto: A—02-02-02-008-002 Fuente: NACION Recurso:16 CSF Valor: $32,952,000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	12 DE MARZO DEL 2025
6. CONTRATISTA	Nombre completo: LUISA FERNANDA DOMINGUEZ RIVERA Identificación: 1049610533 de Yopal Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: Prados de Valverde T5 Apto 602 Teléfono de contacto:3167595464 E-mail de contacto: luisafdadominguez@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. MANZANO SIERVO YADIRE CONSUELO Cargo: OFICIAL JURÍDICA BR16, o quien haga sus veces. Resolución de nombramiento: No. 2025190000016825 de fecha 05 de marzo de 2025
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA ESPECIALIZADA PARA EL COMANDO DE LA DECIMA SEXTA BRIGADA.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES GENERALES 1. Eventualmente se requiere que la Asesora Jurídica este presta a efectuar acompañamientos desde su órbita profesional en el área de operaciones de responsabilidad asignada a la Décima Sexta Brigada o a nivel nacional en caso de ser requeridos por algunos de los departamentos o jefaturas que componen la organización del Ejército Nacional, en los que aplique el presente objeto contractual 2.Asesorar jurídicamente en temas de DD.HH, DIH, derecho administrativo, constitucional, justicia transicional , Ley de Victimas, Restitución de tierras en la Unidad Militar o Unidades Militares, de acuerdo con lo dispuesto en el objeto del contrato. 3. Proyectar la respuesta dentro de los términos de ley a los derechos de petición y tutelas, según le sean asignados. 4. Asesorar en la instrucción, acompañamiento y proyección de los procesos disciplinarios y administrativos que se gestionen en la unidad. 5. Proyectar las denuncias penales por afectaciones a los DDHH e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que cometan los miembros de las organizaciones al margen de la ley, dentro de los términos legales y según las directrices del Departamento Jurídico Integral (CEDE11)

6. Contribuir a la implementación de los lineamientos establecidos por el Comando del Ejército, la Oficina Jurídica Integral y avaladas por el Comando de la Unidad, encaminadas a la salvaguarda de los Derechos Humanos.
7. Asesorar y preparar informes para el Comandante de la Decima Sexta Brigada en temas de su conocimiento que le sean solicitados.
8. Avalar el contenido de las fichas técnicas y cuadro de seguimiento a eventos de muertes ocurridas en desarrollo de operaciones militares, habida cuenta que son un elemento de información a nivel central y la información allí compilada sirve de insumo al Comando Superior para análisis y toma de decisiones.
9. Realizar asesoría y socialización en procedimientos jurídicos (derecho operacional, derechos humanos, DIH, derecho sancionatorio) al personal militar de la Unidad o Unidades
10. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios.
11. No realizar representaciones judiciales o asesor las jurídicas en temas que conozca en razón al contrato de prestación de servicios
12. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
13. Responder por el inventario de bienes entregados bajo su responsabilidad.
14.Apoyar en materia jurídica los procesos que se adelanten por parte de la Unidad.
15. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.
16. Presentar durante la ejecución del contrato el comprobante de los pagos correspondientes a los aportes a salud, pensión y riesgos laborales, de acuerdo con el ingreso base de cotización establecido por ley y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, aportando fotocopia de la respectiva planilla y su consignación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, Articulo 23 de la Ley 1150/07, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias vigentes. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de esta obligación; el incumplimiento de la misma, será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento. Si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento por cuatro meses, la CENTRAL ADMINSTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL dará aplicación a la cláusula excepcional de Caducidad Administrativa.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. Efectuar asesoría en asuntos jurídicos como: disciplinarios, penales, administrativos, de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos al Comando, miembros de la Décima Sexta Brigada (BR16), Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento N°. 16 (BITER16), Grupo Militar de Acción Unificada por la Libertad Personal del Casanare (GGCAS). Lo anterior, sin perjuicio que el supervisor del contrato pueda requerir asesoría en Unidades militares diferentes a las previamente señaladas.

	2. Dar trámite a los despachos comisorios que se alleguen a la Décima Sexta Brigada (BR16), Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento N°. 16 (BITER16), Grupo Militar de Acción Unificada por la Libertad Personal del Casanare (GGCAS). Lo anterior, sin perjuicio que el supervisor del contrato pueda requerir el trámite de despachos comisorios en Unidades militares diferentes a las previamente señaladas. 3. Contribuir en la implementación de las estrategias metodológicas que permitan materializar las directrices del Comando del Ejército y del Departamento Jurídico Integral (CEDE11), las cuales estén direccionadas a la correcta aplicación del Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. 4. Asesorar y realizar acompañamiento en la aplicación normativa y el adecuado trámite e impulso de los procesos adelantados por los funcionarios competentes; respecto a las investigaciones disciplinarias, indagaciones preliminares y/o administrativas por perdida de material, que cursan en la Décima Sexta Brigada (BR16), Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento N°16 (BITER16), Grupo Militar de Acción Unificada por la Libertad Personal del Casanare (GGCAS). Lo anterior, sin perjuicio que el supervisor del contrato pueda requerir asesoría en Unidades militares diferentes a las previamente señaladas. 5. Verificar mensualmente el trámite procesal que surten las investigaciones disciplinarias, indagaciones preliminares y/o administrativas por perdida de material, de acuerdo a las atribuciones y competencias de las Unidades orgánicas de la Décima Sexta Brigada (BR16); identificando para tales fines, la ocurrencia de términos vencidos, actuaciones que no han sido falladas dentro de los tiempos legales establecidos, la ocurrencia de fenómenos como la caducidad y prescripción; así como las demás irregularidades procesales que se puedan evidenciar durante el desarrollo del ejercicio de verificación. De lo anterior, se deberá proyectar un informe a cada funcionario competente, informando las irregularidades identificadas. 6. Actualizar las bases de datos establecidas por el Ejército Nacional, para el debido control de las investigaciones disciplinarias, indagaciones preliminares y/o administrativas por perdida de material adelantadas por la Décima Sexta Brigada, el Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento N°. 16 (BITER16), el Grupo Militar de Acción Unificada por la Libertad Personal del Casanare (GGCAS). 7. Diligenciar y elaborar los libros radicadores de las investigaciones disciplinarias, indagaciones preliminares y/o administrativas por perdida de material adelantadas por la Décima Sexta Brigada, el Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento N°. 16 (BITER16), el Grupo Militar de Acción Unificada por la Libertad Personal del Casanare (GGCAS). 8. Proyectar dentro de los términos legales y según las directrices del Departamento Jurídico Integral (CEDE11) las denuncias penales por afectaciones a los DDHH e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que cometan los miembros de las organizaciones al margen de la ley, efectuando el acompañamiento correspondiente al Comandante de la Unidad Militar o las Unidades Militares. 9. Gestionar y asesorar la estructuración, dentro de los términos legales, de los derechos de petición, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la Plana y/o Estado Mayor de la Unida o Unidades orgánicas, especialmente los relacionados con la Decima Sexta Brigada, el Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento N°16 (BITER16), el Grupo Militar de Acción Unificada por la Libertad

	Personal del Casanare (GGCAS). 10. Asesorar y preparar informes para el Comandante de la Unidad Militar o las Unidades Militares y el CEDE 11, en temas de su conocimiento, previo requerimiento del supervisor del contrato. 11. Recomendar el contenido de las fichas técnicas y cuadro de seguimiento de muertes ocurridas en desarrollo de operación militares: habida cuenta que son un elemento de información a nivel central y la información allí compilada sirve de insumo al Comando Superior para análisis y toma de decisiones 12. Socializar y actualizar en temas jurídicos al Comandante y miembros de la Unidad Militar o las Unidades Militares de acuerdo a las necesidades que el Comando de la Unidad estime convenientes. 13. Responder por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID), Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos autor que dé los mismos se deriven 14. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca en razón al presente contrato de prestación de servicios. 15. Defender y promocionar los Derechos Humanos, entendidos como a unidad integral de derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales y de derechos colectivos, conforme a las normas constitucionales y a los tratados internacionales ratificados por Colombia. 16. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión y los requeridos para la ejecución del contrato. 17. Conservar y defender la dignidad y el decoro de la profesión 18. Observar y exigir mesura, seriedad, ponderación y respeto en sus relaciones con los servidores públicos, colaboradores y auxiliares de la justicia, abogados y demás personas que intervengan en los asuntos de su profesión 19. Obrar con lealtad y honradez en sus relaciones profesionales. 20. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven 21. Guardar el secreto profesional incluso después de cesar la prestación de sus servicios
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**Obligación No. 1:** (Efectuar asesoría en asuntos jurídicos como: disciplinarios, penales, administrativos, de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos al Comando, miembros de la Décima Sexta Brigada (BR16), Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento N°. 16 (BITER16), Grupo Militar de Acción Unificada por la Libertad Personal del Casanare (GGCAS). Lo anterior, sin perjuicio que el supervisor del contrato pueda requerir asesoría en Unidades militares diferentes a las previamente señaladas.)

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	ASESORIA	ID. 039-2024 32656BR16	Al señor Funcionario Competente JEM BR16 para trámite previo a instalación de audiencia
02	ASESORIA	ID.041-24 33367BR16	Al señor Funcionario Competente JEM BR16 para la formulación de cargos y

			citación a audiencia.
03	ASESORIA	ID. 043-2024 34185BR16	Al señor Funcionario Competente JEM BR16 para valoración probatoria
04	ASESORIA	ID 044-2024 34849BR16	Al señor Funcionario Competente JEM BR16 para el trámite de valoración probatoria.
05	ASESORIA	ID. 045-2024 34304BR16	Al señor Funcionario Competente JEM BR16 para el trámite de valoración probatoria.
06	ASESORIA	ID.046-2025	Al señor Funcionario Competente para dar inicio a la indagación
07	ASESORIA	IA 9720-2024BR16	Al señor Funcionario Competente JEM BR16 para seguimiento para publicación OAS
08	ASESORIA	IA 10228-2024BR16	Al señor Funcionario Competente JEM BR16 para seguimiento para publicación OAS
09	ASESORIA	ID 33824-24BITER16	Al señor Funcionario Competente para el desarrollo de la audiencia hasta fallo de primera instancia sancionatorio
10	ASESORIA	ID 34777-24BITER16	Al señor Funcionario Competente para el desarrollo de la audiencia hasta fallo de primera instancia sancionatorio
11	ASESORIA	ID 36670-2025BITER16	Al señor Funcionario de Instrucción en la indagación.
12	ASESORIA	ID 37313-2025GGCAS	Al señor Funcionario competente para dar inicio a la indagación y al funcionario de instrucción.

Obligación No. 4. (Asesorar y realizar acompañamiento en la aplicación normativa y el adecuado trámite e impulso de los procesos adelantados por los funcionarios competentes; respecto a las investigaciones disciplinarias, indagaciones preliminares y/o administrativas por perdida de material, que cursan en la Decima Sexta Brigada (BR16), Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento N°16 (BITER16), Grupo Militar de Acción Unificada por la Libertad Personal del Casanare (GGCAS). Lo anterior, sin perjuicio que el supervisor del contrato pueda requerir asesoría en Unidades militares diferentes a las previamente señaladas.)

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	AUTO	ID. 039-2024 32656BR16	AUTO FIJA FECHA INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA
02	AUTO	ID.041-24 33367BR16	AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS
03	AUTO	ID. 043-2024 34185BR16	VALORACION PROBATORIA

04	OFICIO	ID 044-2024 34849BR16	VALORACION PROBATORIA
05	OFICIO	ID. 045-2024 34304BR16	IMPULSO PROCESAL SOLICITUDES PROBATORIAS
06	AUTO Y OFICIOS	ID.046-2025	AUTO DE APERTURA
07	OFICIO	IA 9720-2024BR16	remisión seguimiento publicación OAS
08	OFICIO	IA 10228-2024BR16	remisión seguimiento publicación OAS
09	AUTO	ID 33824-24BITER16	FALLO SANCIONATORIO DE PRIMERA INSTANCIA
10	AUTO	ID 34777-24BITER16	FALLO SANCIONATORIO DE PRIMERA INSTANCIA
11	OFICIOS	ID 36670-2025BITER16	SOLICITUDES IMPULSO PROCESAL
12	AUTO	ID 37313-2025GGCAS	AUTO APERTURA
13	AUTO	37427-25	AUTO INHIBITORIO DISCIPLINARIO B2 ACCIDENTE FZN83F
14	AUTO	004-25	AUTO INHIBITORIO DISCIPLINARIO PQR No. 1172012
15	AUTO	124-2023BIRNA44	Devolución investigación
16	AUTO	5041-21GLMDC	CONSULTA, SE ABSTIENE DE RESOLVER.
17	AUTO	8777-23BIRNA	CONSULTA CONFIRMA
18	AUTO	10417-24GLMDC	CONSULTA CONFIRMA

Obligación No. 6. (Actualizar las bases de datos establecidas por el Ejército Nacional, para el debido control de las investigaciones disciplinarias, indagaciones preliminares y/o administrativas por perdida de material adelantadas por la Décima Sexta Brigada, el Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento N°. 16 (BITER16), el Grupo Militar de Acción Unificada por la Libertad Personal del Casanare (GGCAS).)

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	ASESORIA	BR16	Actualización y registro información modulo SIJEN investigaciones activas.
02	ASESORIA	BITER16	Actualización y registro información modulo SIJEN investigaciones activas.
03	ASESORIA	GGCAS	Actualización y registro información modulo SIJEN investigaciones activas.

Obligación No. 9. Gestionar y asesorar la estructuración, dentro de los términos legales, de los derechos de petición, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la Plana y/o Estado Mayor de la Unida o Unidades orgánicas, especialmente los relacionados con la Décima Sexta Brigada, el Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento N°16

<table>
<tr><td></td><td>(BITER16), el Grupo Militar de Acción Unificada por la Libertad Personal del Casanare (GGCAS).

<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO:</th><th>ASUNTO DOCUMENTO</th></tr>
<tr><td>01</td><td>OFICIO</td><td>005-2019</td><td>Respuesta DIPER información BITER16</td></tr>
<tr><td>02</td><td>OFICIO</td><td>906601</td><td>Respuesta Petición La Giralda</td></tr>
<tr><td>03</td><td>OFICIO</td><td>664793</td><td>Informando OGENE situación MY.GILON</td></tr>
<tr><td>04</td><td>OFICIO</td><td>834801</td><td>Respuesta PQR No. 1167754</td></tr>
<tr><td>05</td><td>OFICIO</td><td>965661</td><td>Respuesta petición DILA ALFONSO</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>11. CONSTANCIAS</td><td>Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.

Así mismo, tanto la suscrita y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC YOPAL ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</td></tr>
</table>

Para constancia se firma en, Yopal, a los a los 25 días del mes de abril de 2025.

LUISA FERNANDA DOMINGUEZ RIVERA
CC. 1.049.610.533 Expedida en Tunja

en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1049610533		DOMINGUEZ RIVERA LUISA FERNANDA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 79c No. 42b-26 sur	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7441830	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-03	2025-03	1386885335	9484127455	I	2025/04/08	2025/04/04	BANCO DAVIVIENDA	0	$478,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$263,700	$0	$0	$263,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$263,700	$0	$0	$263,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$8,700	$0	$0	$8,700
COLMENA	14-25	800,226,175	3	1	$8,700	$0	$0	$8,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$206,000	$0	$0	$206,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$206,000	$0	$0	$206,000
TOTAL				1	$478,400	$0	$0	$478,400

2025/04/04 08:22 AM

en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1049610533		DOMINGUEZ RIVERA LUISA FERNANDA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 79c No. 42b-26 sur	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7441830	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-03	2025-03	1386885335	9484127455	1	2025/04/08	2025/04/04	BANCO DAVIVIENDA	0	$478,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,647,600	$263,700			$1,647,600	$206,000			$0	$0			$1,647,600	$8,700		$0	$0	
Centro de Trabajo: INDE BTA (1 Afiliados)					$1,647,600	$263,700			$1,647,600	$206,000			$0	$0			$1,647,600	$8,700		$0	$0	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					$1,647,600	$263,700			$1,647,600	$206,000			$0	$0			$1,647,600	$8,700		$0	$0	
1	CC	1049610533	DOMINGUEZ LUISA	230301	30	$1,647,600	$263,700	EPS005	30	$1,647,600	$206,000		0	$0	$0	14-25	30	$1,647,600	$8,700	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$1,647,600	$263,700			$1,647,600	$206,000			$0	$0			$1,647,600	$8,700		$0	$0

DAVIVIENDA

Pago PSE

Resultado de su transacción

Código único CUS
1386885335

Destino de pago
APORTES EN LINEA

Motivo
Pago de la Planilla de aportes con clave: 9484127455

Fecha
04/04/2025

Número de aprobación
00885335

Dirección IP
186.102.18.72

Valor transacción
$ 478.400,00

Costo de la transacción
$ 0,00 IVA incluido

Referencia 1	Referencia 2	Referencia 3
186.102.18.72	CC	1049610533

Banco Davivienda S.A. Todos los derechos reservados 2017.

DAVIVIENDA

CERTIFICACIÓN

Yo, LUISA FERNANDA DOMÍNGUEZ RIVERA identificado (a) con C.C. (X), C.E (), NIT () No. 1.049.610.533 de Tunja, con domicilio principal en la ciudad de Yopal, contratista de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, mediante contrato No 063-CENACYOPAL-2025, de conformidad con el decreto 2231 del 22 de diciembre de 2023, bajo gravedad de juramento manifiesto que:

Numeral	Descripción	Si	No
1	Aplicaré costos y deducciones a los ingresos recibidos del presente contrato.		X

Nota:

- Si se tienen en cuenta costos y deducciones se aplicará el artículo 392 E.T.
- Al No tener en cuenta costos y deducciones se aplicará el artículo 383 E.T.

La presente certificación se expide a los 25 días del mes de abril del año 2025

LUISA FERNANDA DOMINGUEZ RIVERA
CC No. 1.049.610.533

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
CENAC YOPAL
NIT: 844000067-5

COMPROBANTE DE EGRESO

DOCUMENTO EGRESO
No. 1500001233

ACREEDOR
LUISA FERNANDA DOMINGUEZ RIVERA
Nit/CC : 1049610533
Telefax :
Telefono : 3167595464
Dirección : CL 5 318 BL 3 AP 306

RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO
LUISA FERNANDA DOMINGUEZ RIVERA
Nit/CC : 1049610533
Telefax :
Telefono : 3167595464
Dirección : CL 5 318 BL 3 AP 306

FECHA DE PAGO: 05.05.2025
CIUDAD: YOPAL
CONCEPTO DE GASTO: En Adm. dtn - scun
PAGO POR TRANSFERENCIA: 24041837759
CUENTA BANCARIA:
INSTITUCION FINANCIERA:

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vlr.Facturado	IVA	ReteIVA	Vlr.RetFte	ReteICA	Otras Reten.	Vlr. A Pagar
PAGO 02 OB	PAGO 03 OB 1900000991		4.119.000,00	0,00	0,00	0,00	41.190,00	0,00	4.077.810,00
	TOTALES		0,00	0,00	0,00	0,00	41.190,00	0,00	4.077.810,00

RESUMEN CONTABLE

Pos.	Clv.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	Nit.	C.costo	Valores Debe	Haber
001	50	190801002	LUISA FERNANDA DOMIN			0,00	4.077.810,00
002	25	2490540010	Honorarios	1049610533		4.077.810,00	0,00
					TOTALES	4.077.810,00	4.077.810,00

SON: CUATRO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE

DESCRIPCION :OB87525-CONT-058-05-25

TE.CAMILA AVELLANEDA MEJIA
Tesorero / Pagador

TE.INGRID CATHERINE RODRIGUEZ
CONTADORA CENAC YOPAL

TC.JORGE IVAN RODRIGUEZ
BALLEN

Beneficiario

Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHaiarias AIDE LILIANA ARIAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-031 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL
Fecha y Hora Sistema: 2025-05-02-4:02 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION

Numero:	87525	Fecha Registro:	2025-05-02	Unidad / Subunidad ejecutora:			15-01-03-031 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generada	Requiere DIP:		No	Tipo de DIP:		Nro. Compromiso:	5402
Valor Inicial:	4.119.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	4.119.000,00	Saldo x Ordenar:	4.119.000,0			
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:	0,00	Valor Actual Moneda Original:	0,00	Saldo x Ordenar Moneda Original:	0,0			
Valor Deducciones:	41.190,00	Valor Neto:	4.077.810,00	Valor IVA:	0,00	Nro. Cdp:	1222			
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:	0,00	Atributo Contable:	40-BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y	Comprobante Contable:				

TERCERO

Identificacion:	1049610533	Razon Social:	LUISA FERNANDA DOMINGUEZ RIVERA	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	488421263267	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

CUENTA X PAGAR

Numero:	88425	Tipo:	Adquisicion de Servicios a Personas NO Declarantes	Identificacion:	Fecha de Registro:

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	54025	Tipo:	Compromiso	Fecha:	2025-05-02

CAJA MENOR

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
031 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	Nación	16	SSF	40-BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y TRANSFERENCIA					
						Total:	4.119.000,00	0,00	4.119.000,00	4.119.000,0

Objeto:	6R16 - PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA ESPECIALIZADO PARA EL COMANDO DE LA DECIMA SEXTA BRIGADA

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
031 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL	4-2 ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2025-05-06	Generada	4.119.000,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-05-01-97 RETE-ICA-OTRAS	NIT 891855017	MUNICIPIO DE YOPAL	4.119.000,00	1,000 %	41.190,00	41.190,00

Teniente Coronel JORGE IVÁN RODRÍGUEZ BALLEN
Director Central Administrativa y Contable Regional Yopal

B.2 8974
5D0644 JV

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante	MHbnrincon	Blanca Nieves Rincon	
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	15-01-03-031	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	
Fecha - Hora Sistema	2025-05-19-6:13 p. m.		

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	131891625	**Fecha Registro:**	2025-05-02	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-03-031 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Pagada	**Nro Obligación:**	87525	**Comprobante Contable de la Generación:**			
Fecha Máxima Pago:	2025-05-06	**Código de Referencia:**		045000401001318916 25	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00	
Valor Bruto:	4.119.000,00	**Valor Deducciones:**		41.190,00	**Valor Neto:**	4.077.810,00	**Saldo x Pagar:**	0,00	

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**	4.119.000,00	Valor Deducciones	41.190,00	Valor Neto	4.077.810,00	Moneda Base Compra		**Valor MBC**	

REINTEGROS

Números				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0.00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0.00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	1049610533	**Razón Social:**	LUISA FERNANDA DOMINGUEZ RIVERA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	468421263257	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

TESORERIA

13-01-01-01 - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	**Número:**	87525	**Tipo:** Obligación Presupuestal	**Fecha:**	2025-05-02

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
031 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL / A-02-02-02-006-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES												
	Nación	16	SSF	4.119.000,00	0,00	4.119.000,00				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-05-01-97	RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	891855017	MUNICIPIO DE YOPAL	1,000 %	41.190,00	41.190,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
031 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL	4-2 - ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2025-05-06	4.119.000,00	40 BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y	Pagada

TE. CAMILA AVELLANEDA MEJIA
TESORERO CENAC YOPAL

ENTRADA RECEPCIÓN DE SERVICIO

PEDIDO: 4500517683

CONTRATO: 4600247375

PROVEEDOR DE SERVICIOS	LUISA FERNANDA DOMINGUEZ RIVERA	**FECHA RECIBO DEL SERVICIO**	25.04.2025
CONTRATO No.	CTO-152-2025		
UNIDAD RECEPTORA	3046 CENAC YOPAL		

CONCEPTO

Hace constar que se recibieron a entera satisfacción el / los servicios que a continuación se relacionan y que el proveedor cumplió con las obligaciones contraídas en el / los pedidos 4500517683, contrato interno 4600247375 de fecha 22.04.2025 respectivamente.

ID	PEDIDO	POS	NUMERO HOJA DE ENTRADA.	DESCRIPCIÓN SERVICIO	COND	P/N	SERIE	VALOR
1	4500517683	00010	1002223733	PAGO MES ABR 2025 PS-BR16				4.119.000,00
						VALOR TOTAL SERVICIOS	COP	4.119.000,00

OBSERVACIONES

CONTRATO N° 152 PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA ESPECIALIZADO PARA EL COMANDO DE LA DECIMA SEXTA BRIGADA

INFORME DE GESTIÓN No 02

INFORME DE SUPERVISIÓN No 02

INFORME DE GESTIÓN No 03
INFORME DE SUPERVISIÓN No 03

FIRMAS

MY. YADIRE CONSUELO MANZANO SIERVO

ENTRADA RECEPCIÓN DE SERVICIO

PEDIDO: 4500517683

CONTRATO: 4600247375

PROVEEDOR DE SERVICIOS	LUISA FERNANDA DOMINGUEZ RIVERA	**FECHA RECIBO DEL SERVICIO**	25.04.2025
CONTRATO No.	CTO-152-2025		
UNIDAD RECEPTORA	3046 CENAC YOPAL		

CONCEPTO

Hace constar que se recibieron a entera satisfacción el / los servicios que a continuación se relacionan y que el proveedor cumplió con las obligaciones contraídas en el / los pedidos 4500517683, contrato interno 4600247375 de fecha 22.04.2025 respectivamente.

SUPERVISOR CONTRATO No152-CDPS-CENACYOPAL-2025